



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE APOYO
PARA LA OBTENCIÓN DE FERTILIZANTE EN ESPECIE A MITAD DE PRECIO
PARA EL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ,
EJERCICIO FISCAL 2019**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, a través de la Dirección de Fomento Agropecuario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y tercero transitorio del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de apoyo para la obtención de fertilizante en especie a mitad de precio para el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, ejercicio fiscal 2019, aprobados en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo el 6 de junio de 2019 y publicados ese mismo día en la página institucional del sitio de internet de este Ayuntamiento, link <https://www.martinezdelatorre.gob.mx/>, así como en los estrados del Tablero de Avisos de este Honorable Ayuntamiento ubicado en bajos del palacio municipal; tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los productores y productoras de cítricos en cualquiera de sus variedades, y administradores(as) responsables de parcelas escolares con residencia en el municipio, y cuyas unidades de producción se encuentren ubicadas en el territorio municipal de Martínez de la Torre, Veracruz, que deseen participar como beneficiarios y beneficiarias del Programa de Apoyo para la obtención de Fertilizante en especie a mitad de precio para el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, ejercicio fiscal 2019, bajo las siguientes disposiciones:

1. Objetivo del Programa

Fomentar el desarrollo de las actividades agrícolas de producción citrícola del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, mediante un esquema de subsidio del gobierno municipal en coparticipación financiera con los productores, productoras de cítricos y administradores(as) responsables de parcelas escolares para la obtención de fertilizante en especie a mitad de precio.

2. Población Objetivo

Productores y productoras de cítricos en cualquiera de sus variedades, con residencia en el territorio municipal y cuyas unidades de producción se encuentren ubicadas geográficamente en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz. Así mismo, se considerarán las parcelas escolares que se encuentren en la geografía del territorio municipal y cuyos administradores(as) responsables designados por la autoridad competente, residan en cualquiera de las localidades del municipio.



3. Cobertura

La cobertura del programa es municipal; y para su desarrollo y ejecución, se implementará dentro de la demarcación territorial del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, para los productores y productoras de cítricos, así como para beneficio de las parcelas escolares elegibles cuyos administradores(as), cumplan en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos y documentación estipulada en los Lineamientos del Programa y la presente convocatoria.

4. Concepto de Apoyo

El concepto de apoyo del programa será fertilizante en especie, y contempla para su compra y adquisición por parte del Honorable Ayuntamiento, la coparticipación financiera del Ayuntamiento con el productor, productora y/o administrador(a) responsable de la parcela escolar a que se hace referencia en el artículo 8 de los Lineamientos del Programa y en el numeral 2 de la presente convocatoria, que requiera el apoyo del fertilizante y esté de acuerdo de participar en el programa, bajo los siguientes criterios:

Concepto de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo
Fertilizante (en especie)	<p>Hasta 200 kilogramos de fertilizante por hectárea o su equivalente en bultos de 50 kilogramos, sin rebasar 5 hectáreas por productor o productora, de acuerdo a los rangos de superficie de las unidades de producción y su equivalente en kilogramos de fertilizante establecidos en el Anexo IV de los Lineamientos del Programa y de la presente convocatoria mediante el siguiente esquema de subsidio del gobierno municipal sujeto a la disponibilidad presupuestal en coparticipación financiera con el productor, productora y/o administrador(a) responsable de la parcela escolar:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Aportación económica por parte del productor, productora y/o administrador(a) responsable de la parcela escolar del 50% del costo total de la cantidad de fertilizante en especie a ser beneficiado por el Programa; y▪ Aportación económica por parte del Ayuntamiento (subsidio) del 50% del costo total de la cantidad de fertilizante en especie del que será beneficiado el productor, productora y/o administrador(a) responsable de la parcela escolar por el Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



En el caso de que el productor, productora o la parcela escolar cuente con dos o más unidades de producción citrícola menores a 5 hectáreas, se sumarán las medidas de superficie de cada unidad de producción acreditada con la documentación correspondiente y el total de la suma de ellas de acuerdo a los rangos de superficie de las unidades de producción y su equivalente en kilogramos de fertilizantes establecidos en el Anexo IV de los Lineamientos del Programa y de la presente convocatoria, será la cantidad de superficie y fertilizante en especie considerados para recibir el beneficio del Programa, siempre y cuando no rebasen las 5 hectáreas por productor, productora o parcela escolar.

5. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Los criterios de elegibilidad y requisitos que deberán cumplir los y las solicitantes para obtener los beneficios del programa, y por tanto convertirse en beneficiarios(as) son:

- 5.1. Ser productor, productora de cítricos en cualquiera de sus variedades, o administrador(a) responsable de alguna parcela escolar con actividades agrícolas cítricas en su unidad o unidades de producción.
- 5.2. Residir dentro del territorio del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.
- 5.3. Acreditar la personalidad jurídica de ser mexicano(a), mayor de edad.
- 5.4. Contar con una unidad de producción de cítricos, o en su caso con dos o más unidades de producción en términos del último párrafo del artículo 10 de los Lineamientos y del numeral 2 y último párrafo del numeral 4 de la presente convocatoria, las cuales deben estar ubicadas geográficamente en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.
- 5.5. Ser propietario, titular o contar con certificado parcelario del predio o ser administrador(a) responsable de la parcela escolar con una extensión de superficie no mayor de 20 hectáreas donde se encuentre la unidad o unidades de producción citrícola.
- 5.6. Aceptar participar en el Programa bajo el esquema de coparticipación financiera con la aportación económica del 50% del costo del total del fertilizante en especie a ser beneficiado, para poder recibir el subsidio y aportación económica del otro 50% por parte del Ayuntamiento.
- 5.7. Cumplir con todos los criterios de elegibilidad y requisitos estipulados en el Programa y la presente convocatoria.
- 5.8. Entregar personalmente en tiempo y forma en ventanilla, la solicitud y documentación completa y actualizada, conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos estipulados en el Programa y en la presente convocatoria.
- 5.9. Pagar en la Tesorería Municipal, la aportación económica correspondiente al 50% del costo total del fertilizante a ser beneficiado en especie por el Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



- 5.10. Los interesados e interesadas en ser beneficiarios y beneficiarias del Programa, deberán acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y entregar en copia sencilla, así como exhibir el original para su cotejo según corresponda, la siguiente documentación:
- 5.10.1. Original de la solicitud de apoyo de fertilizante en especie a mitad de precio, debidamente requisitada y firmada por el interesado o interesada en el formato indicado en el Anexo I de los Lineamientos del Programa y la presente convocatoria para productores y productoras cítrícolos en cualquiera de sus variedades; y en el formato del Anexo V de los Lineamientos del Programa y la presente convocatoria para administradores(as) responsables de las parcelas escolares, según corresponda.
 - 5.10.2. Copia sencilla de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional ó cedula profesional), con domicilio en cualquiera de las localidades del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.
 - 5.10.3. Copia sencilla de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta.
 - 5.10.4. Copia sencilla de un comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Secretario del Honorable Ayuntamiento), con residencia en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, y vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - 5.10.5. Copia sencilla del documento que acredite la legal posesión del predio donde se encuentra la unidad de producción (certificado parcelario, título de propiedad, cesión de derechos, contrato de compra-venta notariado).
 - 5.10.6. Original de la declaración bajo protesta de decir verdad de ser productor, productora de cítricos en cualquiera de sus variedades ó ser administrador(a) responsable de una parcela escolar con actividad agrícola de cítricos en su unidad de producción, debidamente requisitada y firmada por el interesado o interesada en el formato indicado en el Anexo II de los Lineamientos del Programa y la presente convocatoria para productores y productoras cítrícolos; y en el formato del Anexo VI de los Lineamientos del Programa y la presente convocatoria para administradores(as) responsables de las parcelas escolares, según corresponda.
 - 5.10.7. Original de la de la carta compromiso y aceptación de participar en el programa bajo el esquema de coparticipación financiera con la aportación económica del 50% del costo del total del fertilizante a ser beneficiado en especie, debidamente requisitada y firmada por el interesado o interesada en el formato indicado en el



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



Anexo III de los Lineamientos del Programa y la presente convocatoria para productores y productoras citrícolas; y en el formato del Anexo VII de los Lineamientos del Programa y la presente convocatoria para administradores(as) responsables de las parcelas escolares, según corresponda.

- 5.10.8. Copia del comprobante de pago correspondiente al 50% del costo del total del fertilizante a ser beneficiado en especie, expedido por la Tesorería Municipal (este pago se realizará una vez que se haya entregado toda la documentación completa y en ventanilla se le haya expedido la orden de pago para hacer el trámite correspondiente).

6. Apertura, desarrollo y cierre de ventanilla

- 6.1. El Programa estará a cargo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, a través de la Dirección de Fomento Agropecuario, la cual para efectos de la ejecución, operación e implementación del Programa de Apoyo para la Obtención de Fertilizante en Especie a Mitad de Precio para el Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, ejercicio fiscal 2019, se constituirá en ventanilla única en el patio central del Palacio Municipal ubicado en la Av. Pedro Belli S/N, Colonia Centro, Código Postal 93600 en la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, donde se recibirán las solicitudes y documentación correspondiente.
- 6.2. El periodo para la recepción de solicitudes y documentación en ventanilla para poder acceder a los beneficios del Programa, será del día lunes 10 de junio de 2019 al viernes 14 de junio de 2019. La ventanilla única se abrirá a las 8:30 horas del lunes 10 de junio de 2019 y se cerrará el viernes 14 de junio de 2019 a las 15:00 horas. El horario de atención en ventanilla para recibir las solicitudes y documentación para poder acceder a los beneficios del Programa, será de las 8:30 a las 15:00 horas los días lunes 10 de junio de 2019, martes 11 de junio de 2019, miércoles 12 de junio de 2019, jueves 13 de junio de 2019 y viernes 14 de junio de 2019.
- 6.3. Fuera de estas fechas y horarios, no se recibirá solicitud y documentación alguna, aún si cumplen con los requisitos establecidos en el Programa. La sola presentación y entrega de la solicitud y documentación en ventanilla para acceder a los beneficios del Programa, no otorga el derecho a recibir el apoyo como beneficiario del mismo.

7. Recepción de las solicitudes y documentación

- 7.1. Para poder acceder a los beneficios del Programa, el productor, productora o administrador(a) responsable de la parcela escolar, deberá acudir personalmente a la ventanilla única a entregar su solicitud y documentación completa, actualizada y aplicable conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el Programa, en el lugar, días y horarios estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria. Fuera de estas fechas y horarios, no se recibirá solicitud y documentación alguna, aún si cumplen con los requisitos establecidos en el Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



- 7.2. El personal que atiende la ventanilla recibirá la documentación del ó de la solicitante, la revisará y cotejará con los originales según corresponda. Si la documentación no estuviera completa, le indicará al o a la solicitante qué documentos le faltan para que los reúna y pueda acudir nuevamente a presentar la documentación completa correspondiente en los días y horarios de atención de ventanilla. Si la documentación estuviera completa, el personal de la ventanilla le entregará al ó la solicitante un recibo de solicitud foliado como comprobante de la documentación completa recibida, donde entre otros datos, le indicará el monto máximo de apoyo de kilogramos de fertilizante en especie de acuerdo a la superficie de su unidad de producción citrícola o parcela escolar, conforme a los rangos de superficie de las unidades de producción y su equivalente en kilogramos de fertilizante, establecidas en el Anexo IV de los Lineamientos y la presente Convocatoria. Aquellas solicitudes que no cuenten con folio de recibo de solicitud emitido en ventanilla, no podrán acceder a los beneficios del programa.
- 7.3. Adicional al recibo de solicitud foliado, en ventanilla se le entregará al ó a la solicitante una orden de pago en la cual se indicará el monto máximo de apoyo de los kilogramos de fertilizante en especie a ser beneficiado de acuerdo a los rangos de superficie de las unidades de producción y su equivalente en kilogramos de fertilizante establecidos en el Anexo IV de los Lineamientos y de la presente convocatoria; así como el importe correspondiente de la cantidad a pagar en la Tesorería Municipal que equivale a su aportación del 50% del costo total del fertilizante a ser beneficiado en especie por el Programa.
- 7.4. Con la orden de pago, el o la solicitante deberá pasar a pagar en la Tesorería Municipal su aportación del 50% del costo total del fertilizante a ser beneficiado en especie por el Programa, donde le entregarán un recibo oficial del H. Ayuntamiento por el pago realizado. Posteriormente, deberá regresar a la ventanilla donde se recibió su solicitud y documentación, para entregar una copia sencilla del recibo de pago oficial de la Tesorería Municipal, misma que será integrada a su expediente como comprobante del pago de su aportación del 50% del costo total del fertilizante a ser beneficiado en especie por el Programa y con lo cual tendrá derecho a recibir el subsidio y aportación del otro 50% por parte del Ayuntamiento.
- 7.5. Si el solicitante no pagara en la Tesorería Municipal su aportación del 50% del costo total del fertilizante a recibir del programa y/o no entregara en la ventanilla donde se recibió su solicitud y documentación, la copia sencilla del recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal por el pago realizado de su aportación del 50% del costo total del fertilizante a ser beneficiado por el Programa, no tendrá derecho a la aportación del subsidio del 50% del costo total del fertilizante por parte del Ayuntamiento indicado en el Programa, y por tanto queda sin efecto su solicitud y no podrá ser susceptible de los beneficios del programa mismo.
- 7.6. Sujeto a la disponibilidad presupuestal y en orden de prelación conforme vayan presentando los productores, productoras y/o administradores(as) de las parcelas escolares en ventanilla las solicitudes y documentación completa, serán beneficiarios



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



y beneficiarias del Programa, los y las solicitantes que cumplan en tiempo y forma con todas y cada una de las disposiciones establecidas en los Lineamientos de del Programa y la presente convocatoria. Una vez agotado el presupuesto designado para el Programa, no se recibirán más solicitudes y documentación, en virtud de que ya no se contará con recursos económicos para subsidiar a más productores, productoras y/o administradores(as) de las parcelas escolares con el 50% para la compra de fertilizante. El trámite es gratuito y sin costo alguno.

8. Revisión, Validación y Dictaminación

- 8.1. Al siguiente día hábil de la fecha que indica la convocatoria el cierre de ventanilla para recibir las solicitudes y documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa, se iniciará el proceso de revisión, validación y dictaminación correspondiente conforme a los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación establecidas en los Lineamientos del Programa y la presente convocatoria. El proceso de revisión, validación y dictaminación durará un periodo de dos días hábiles: sábado 15 de junio de 2019 y domingo 16 de junio de 2019, los cuales se habilitarán como días hábiles para efectos del Programa.
- 8.2. La Instancia Ejecutora presentará al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Martínez de la Torre en sesión de Cabildo para su conocimiento y efectos procedentes, los resultados de la revisión, validación y dictaminación de las solicitudes beneficiadas del Programa

9. Publicación de Resultados

- 9.1. Los resultados de la revisión, validación y dictaminación de las solicitudes beneficiadas del Programa, se publicarán domingo 16 de junio de 2019 en la página web del sitio de internet del Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, en el link <https://www.martinezdelatorre.gob.mx/>, así como en estrados en el tablero de avisos ubicado en bajos del palacio municipal.
- 9.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con el objeto de proteger los datos personales de los y las solicitantes a ser beneficiarios y beneficiarias del Programa, sólo se publicará el listado de los números de folios de los recibos de solicitud entregados a los beneficiarios y beneficiarias en el momento de la recepción de su solicitud y documentación correspondiente en ventanilla.

10. Entrega de Apoyos

- 10.1. El Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, a través de la Dirección de Fomento Agropecuario, dará a conocer el domingo 16 de junio de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



2019 en su página web del sitio de internet del Ayuntamiento link <https://www.martinezdelatorre.gob.mx/>, así como en estrados en el tablero de avisos ubicado en bajos del palacio municipal: el calendario de fechas, horarios y lugar para la entrega del fertilizante en especie, así como la lista de los folios de los recibos de solicitud de los beneficiarios y beneficiarias del Programa organizado por grupos.

- 10.2. Para la entrega del fertilizante en especie a los y las beneficiarios y beneficiarias del Programa, éstos(as) deberán exhibir para cotejo, el original de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cedula profesional), cuya copia entregó con la solicitud y documentación correspondiente en ventanilla, misma se encuentra en su expediente como beneficiario del Programa. De igual manera, deberá presentar el original del recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal correspondiente a su pago por concepto de aportación del 50% del costo total del fertilizante a ser beneficiado por el Programa. Así mismo, deberá firmar la documentación correspondiente de entrega y recepción de la cantidad de fertilizante recibido, y permitir recabar la evidencia fotográfica de la entrega del apoyo por parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz.

11. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios y Beneficiarias del Programa

Los derechos y obligaciones que se adquieren al obtener la condición de beneficiario o beneficiaria, son:

11.1. Derechos de los beneficiarios y beneficiarias.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Recibir información de manera clara y oportuna sobre los criterios de elegibilidad, requisitos, documentación y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c) A ser atendido de manera gratuita, sin distinción de género y con igualdad de oportunidades.
- d) A la protección de los datos personales conforme a la legislación aplicable.
- e) Todos aquellos establecidos en los Lineamientos del Programa y la presente convocatoria.
- f) Interponer quejas y denuncias en los términos establecidos en los Lineamientos del Programa y la presente convocatoria.

11.2. Obligaciones de los beneficiarios y beneficiarias.

- a) Acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y entrega de toda la documentación establecidos en los Lineamientos del Programa y la presente convocatoria.
- b) Proporcionar con veracidad la información requerida en los Lineamientos, la presente convocatoria y los Anexos del Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ



- c) Aportar económicamente el 50% del costo del total del fertilizante a ser beneficiado por el Programa conforme a los rangos de superficie de las unidades de producción y su equivalente en kilogramos de fertilizante, establecidas en el Anexo IV de los Lineamientos y la presente convocatoria, para poder recibir el subsidio y aportación del 50% por parte del Ayuntamiento.
- d) Firmar la documentación de entrega-recepción como beneficiario o beneficiaria del Programa.
- e) Permitir recabar por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, la evidencia fotográfica de la entrega-recepción del fertilizante en especie como beneficiario por el Programa.
- f) Aplicar el apoyo recibido para los fines destinados por el Programa y conservar la documentación correspondiente en los términos de la legislación aplicable; y
- g) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso del Programa, en la entrega del apoyo y posterior a éste, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la unidad responsable y la instancia ejecutora del Programa, las instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias del Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz y las que ésta determine.

12. Quejas y Denuncias

Los y las beneficiarios y beneficiarias del Programa, podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias con respecto al Programa, directamente ante la Contraloría Interna del Honorable Ayuntamiento del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el primer piso de Palacio Municipal Av. Pedro Belli S/N, Colonia Centro en la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz.

Martínez de la Torre, Veracruz, a 7 de junio de 2019

A t e n t a m e n t e

José de la Torre Sánchez
Presidente Municipal

Teresa Herrera Martínez
Síndica Única

Edgardo Martínez Juárez
Regidor Primero

María Magdalena Guzmán Muñoz
Regidora Segunda

Kefren Lunagómez Rincón
Regidor Tercero

Ángel Abel Belli Ramírez
Regidor Cuarto

Mariana Trinidad Viveros Aguirre
Regidora Quinta